



Naciones Unidas

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

**58° período de sesiones
(23 a 27 de mayo de 2011)**

**Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo sexto período de sesiones
Suplemento núm. 46**

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo sexto período de sesiones
Suplemento núm. 46

**Informe del Comité Científico
de las Naciones Unidas
para el Estudio de los Efectos
de las Radiaciones Atómicas**

**58° período de sesiones
(23 a 27 de mayo de 2011)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2011

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1
II. Deliberaciones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas en su 58º período de sesiones	3
A. El accidente nuclear provocado por el terremoto y el tsunami de gran magnitud que se produjeron en la zona oriental del Japón en 2011	3
B. Actividades relacionadas con el accidente de Chernobyl	4
C. Situación relativa a las radiaciones en las Islas Marshall	5
D. Programa de trabajo actual	5
E. Programa de trabajo futuro	6
F. Cuestiones administrativas	6

Capítulo I

Introducción

1. Desde el establecimiento del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas en virtud de la resolución 913 (X) de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1955, el mandato del Comité ha sido realizar estudios amplios de las fuentes de radiación ionizante y los efectos de esa radiación en la salud de los seres humanos y el medio ambiente¹. En cumplimiento de su mandato, el Comité examina y evalúa a fondo los niveles mundial y regional de exposición a las radiaciones, y evalúa también los indicios que pueda haber de los efectos de la radiación en la salud de grupos expuestos, incluidos los sobrevivientes de las bombas atómicas lanzadas en el Japón. El Comité además examina los avances registrados en el conocimiento de los mecanismos biológicos por los que las radiaciones pueden producir efectos en la salud o el medio ambiente. Esos estudios constituyen el fundamento científico utilizado, entre otros, por los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de formular normas internacionales para la protección de la población en general y los trabajadores contra la radiación ionizante²; a su vez, esas normas se vinculan a importantes instrumentos jurídicos y de regulación.

2. La exposición a las radiaciones ionizantes se debe a fuentes como los procedimientos de diagnóstico y terapia médicos; el ensayo de armas nucleares; la radiación de fondo natural, incluso del radón; la producción de electricidad, incluso mediante la energía nuclear; fenómenos como los accidentes en centrales nucleares ocurridos en Chernobyl en 1986 y tras el terremoto y el tsunami de gran magnitud que se produjeron en la zona oriental del Japón en marzo de 2011; y las ocupaciones que aumentan la exposición a fuentes de radiación artificiales o naturales.

¹ El Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas fue creado por la Asamblea General en su décimo período de sesiones, celebrado en 1955. Sus atribuciones se enuncian en la resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955. El Comité se componía originalmente de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Posteriormente, la Asamblea amplió la composición del Comité en la resolución 3154 C (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, conforme a la cual pasaron a ser miembros Indonesia, el Perú, Polonia, la República Federal de Alemania y el Sudán. En su resolución 41/62 B, de 3 de diciembre de 1986, la Asamblea aumentó a 21 el número máximo de miembros del Comité e invitó a China a sumarse al Comité.

² Por ejemplo, las normas básicas de seguridad internacionales para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación, actualmente copatrocinadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Organización Panamericana de la Salud.

Capítulo II

Deliberaciones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas en su 58º período de sesiones

3. El Comité celebró su 58º período de sesiones en Viena del 23 al 27 de mayo de 2011³. Wolfgang Weiss (Alemania), Carl-Magnus Larsson (Australia) y Mohamed A. Gomaa (Egipto) actuaron en calidad de Presidente, Vicepresidente y Relator, respectivamente.

A. El accidente nuclear provocado por el terremoto y el tsunami de gran magnitud que se produjeron en la zona oriental del Japón en 2011

4. El Comité Científico examinó las repercusiones, en cuanto a los niveles y efectos de las radiaciones, del accidente ocurrido en una central nuclear como consecuencia del terremoto y el tsunami de gran magnitud que se produjeron en la zona oriental del Japón en marzo de 2011. El Comité expresó sus condolencias y su solidaridad al pueblo del Japón, así como su deseo de que ese país se recuperara pronto de los efectos de esos devastadores fenómenos naturales. También expresó a los científicos del Japón que evaluaban las consecuencias de las radiaciones que estaba dispuesto a apoyar sus esfuerzos. El Comité tiene vasta experiencia en las metodologías científicas apropiadas para evaluar la exposición a las radiaciones causada por emisiones accidentales, y ha publicado varios informes al respecto. Últimamente, el Comité ha publicado informes relativos a los actuales conocimientos científicos sobre los efectos de las radiaciones en la salud (incluso en dosis y tasas de dosis bajas). Esos informes podrían servir de base para evaluar los niveles y efectos de las radiaciones que cabe atribuir al accidente.

5. El período de sesiones se celebró cuando todavía no había concluido la situación de emergencia y, por ello, un informe del Comité basado en la información que en esos momentos se tenía sobre los posibles efectos atribuibles al accidente habría sido incompleto. Además, se había reunido y se seguía reuniendo gran cantidad de datos ambientales; esa información es necesaria para evaluar las dosis, y es probable que el análisis de los datos del accidente tarde muchos meses. El Comité recomendó que se iniciara lo antes posible la compilación de todos los datos e información pertinentes.

6. El Comité solicitó a la secretaría que siguiera trabajando diligentemente en las consultas, el intercambio de información y planes, la cooperación y la coordinación respecto de las diversas actividades internacionales relacionadas con la evaluación

³ Asistieron también al 58º período de sesiones del Comité los observadores de Belarús, España, Finlandia, el Pakistán, la República de Corea y Ucrania, de conformidad con la resolución 65/96, párr. 13, de la Asamblea General, y observadores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la OMS, la Organización Meteorológica Mundial, el OIEA, la Comisión Europea, la Comisión Internacional de Protección Radiológica y la Comisión Internacional de Unidades y Medidas Radiológicas.

de las consecuencias radiológicas del accidente para la población y su medio ambiente que se realizaban o estaba previsto realizar, en particular en el marco de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con miras a asegurar que esas actividades se realizaran de manera transparente, coherente y consecuente, sin duplicaciones. En particular, el Comité solicitó a la secretaría que informara a las organizaciones internacionales que realizaban actividades relacionadas con el accidente de que podrían aprovechar la fructífera experiencia del Comité y sus informes de evaluación de los niveles de exposición y los efectos atribuibles al accidente de Chernobyl.

7. El Comité decidió llevar a cabo, una vez que se dispusiera de información suficiente, una evaluación completa de los niveles de exposición y los riesgos de radiación atribuibles al accidente. Solicitó al representante del Japón que sirviera de coordinador y punto de referencia de la Presidencia y la secretaría del Comité en lo que concernía a las actividades del Comité al respecto. También pidió a la secretaría que solicitara a los Estados Miembros pertinentes que suministraran la información necesaria para contactar con sus propios coordinadores, a fin de transmitir la información pertinente.

8. El Comité preveía preparar un documento preliminar que examinaría en su 59° período de sesiones, en mayo de 2012, y un informe más completo que examinaría en su 60° período de sesiones, en 2013. Probablemente varios años después del accidente se necesitaría otro informe más completo y definitivo aun.

9. El Comité solicitó a la secretaría que examinara los recursos disponibles y aquellos que posiblemente se necesitarían para cumplir los objetivos descritos *supra* e hiciera todos los esfuerzos que resultaran razonables para garantizar esos recursos, y decidió seguir examinando el tema.

B. Actividades relacionadas con el accidente de Chernobyl

10. El Comité recordó que el 26 de abril de 2011 se habían cumplido 25 años del accidente en la central nuclear de Chernobyl, en Ucrania. El Comité tomó nota de que la secretaría había organizado la presentación de los resultados de la evaluación que el Comité había realizado en 2008 de los efectos en la salud de las radiaciones debidas al accidente de Chernobyl en la conferencia científica internacional titulada “Veinticinco años después del accidente de Chernobyl: la seguridad en el futuro”, celebrada en Kiev del 20 al 22 de abril de 2011. El Comité también observó que las Naciones Unidas habían dispuesto la publicación anticipada de la evaluación realizada en 2008, a fin de que estuviera disponible antes del vigésimo quinto aniversario del accidente. El Comité solicitó a la secretaría que estudiara la posibilidad de publicar la evaluación en ruso.

11. En cuanto al informe con anexos científicos que había aprobado en 2008⁴, el Comité observó con satisfacción que el volumen II, con los anexos científicos titulados “Exposición a las radiaciones en accidentes”, “Efectos en la salud de las radiaciones debidas al accidente de Chernobyl” y “Efectos de la radiación ionizante en la biota no humana”, se había publicado en forma electrónica e impresa.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 46 (A/63/46)*.

El Comité observó con satisfacción que su informe correspondiente a 2010 se había publicado en seis idiomas durante la semana del período de sesiones, nueve meses después de su aprobación por el Comité.

C. Situación relativa a las radiaciones en las Islas Marshall

12. El Comité tomó nota de que la Asamblea General, en el párrafo 14 de su resolución 65/96, había solicitado al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, le informara durante su sexagésimo sexto período de sesiones sobre los efectos de las radiaciones atómicas en las Islas Marshall, teniendo en cuenta los análisis realizados por expertos reconocidos, entre ellos los del Comité Científico, así como estudios sobre el tema publicados con anterioridad. El Comité Científico recordó que había evaluado la situación relativa a las radiaciones en las Islas Marshall a lo largo de muchos decenios y convino en ofrecer un resumen de sus evaluaciones al Secretario General con miras a su informe a la Asamblea.

13. El Comité estimó que el texto del párrafo 14 de la resolución relativa a los efectos de las radiaciones atómicas en las Islas Marshall no era apropiado ya que su contenido parecía estar dirigido erróneamente al Secretario General, y no al Comité, que era competente en esos asuntos. El Comité expresó su preocupación por ese aparente error, que la Asamblea debería corregir oficialmente para no sentar precedentes.

D. Programa de trabajo actual

14. En el párrafo 4 de su resolución 65/96, la Asamblea General alentó al Comité Científico a que presentara los informes sobre su actual programa de trabajo lo antes posible, incluyendo evaluaciones de los niveles de radiación ionizante derivados de la producción de energía eléctrica, así como de los efectos en la salud humana y el medio ambiente, y sobre las causas a las que podrían atribuirse los efectos de la exposición a las radiaciones sobre la salud.

1. Posibilidad de atribuir determinados efectos en la salud a la exposición a la radiación ionizante; incertidumbres en las estimaciones del riesgo carcinógeno debido a la exposición a la radiación ionizante; y los efectos biológicos de un grupo seleccionado de emisores internos

15. El Comité examinó documentos sustantivos sobre la posibilidad de atribuir determinados efectos en la salud a la exposición a la radiación ionizante, las incertidumbres en las estimaciones del riesgo de cáncer debido a la exposición a la radiación ionizante y los efectos biológicos de determinado grupo de emisores internos. El Comité estimó que se había avanzado considerablemente en la preparación de esos documentos y preveía que los relativos a la posibilidad de atribuir determinados efectos y a las incertidumbres podrían quedar terminados en el siguiente período de sesiones.

2. Exposición a radiaciones debida a la producción de electricidad

16. El Comité también examinó documentos preliminares sobre la exposición a las radiaciones debida a la producción de electricidad y su metodología para estimar la

exposición humana a las radiaciones causada por las emisiones. El Comité observó que se había concluido un examen de la metodología en vigor y se habían definido varios elementos que era necesario actualizar, sobre todo en lo que se refería al incremento de los niveles de material radiactivo natural vinculado al uso de combustibles fósiles. Además, observó que nunca se habían evaluado las fuentes de energía renovables de la misma manera en que se habían evaluado las fuentes convencionales. Reconoció que se necesitaban más datos para poder evaluar la exposición a las radiaciones debida a la producción de electricidad y propuso que la Asamblea se refiriera a ello de manera expresa en su resolución.

E. Programa de trabajo futuro

17. En cuanto a su programa de trabajo futuro, el Comité decidió a) preparar un informe concretamente sobre los riesgos y efectos de las radiaciones en los niños, b) evaluar los estudios epidemiológicos relacionados con las fuentes ambientales de radiación en tasas de dosis bajas y c) examinar las novedades con respecto a los mecanismos que rigen la acción de las radiaciones en dosis bajas.

18. El Comité tomó nota de los informes presentados por la secretaría sobre la marcha de los trabajos en materia de información pública y de mejoramiento de la recopilación, el análisis y la divulgación de datos sobre la exposición a las radiaciones. Reconoció que, teniendo en cuenta el accidente nuclear en el Japón, se debía dar más prioridad a las cuestiones de la información pública y la reunión de datos. El Comité propuso que la Asamblea General a) alentara a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes a que siguieran proporcionando datos de interés sobre las dosis, los efectos y los riesgos vinculados a diversas fuentes de radiación, lo que facilitaría muchísimo al Comité la preparación de futuros informes a la Asamblea General; y b) alentara al Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones competentes a que siguieran colaborando con la secretaría del Comité a fin de definir y coordinar planes para la recopilación y el intercambio periódicos de información sobre la exposición a las radiaciones de la población general, los trabajadores y, en particular, las personas que recibían tratamiento médico.

F. Cuestiones administrativas

19. El Comité propuso que la Asamblea General solicitara a la Secretaría de las Naciones Unidas que siguiera simplificando los procedimientos para publicar los informes del Comité como publicaciones destinadas a la venta, al reconocer que, sin menoscabo de la calidad, la publicación oportuna de esos informes era de vital importancia para alcanzar los logros previstos aprobados en el presupuesto por programas, y al esperar que los informes se publicaran en el mismo año de su aprobación.

20. El Comité observó con satisfacción que la secretaría había cubierto la vacante del nuevo puesto del Cuadro Orgánico, de la categoría P-4, que se había incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. El Comité esperaba que con ello se disiparía finalmente la preocupación de que el hecho de contar con un solo

puesto del Cuadro Orgánico en la secretaría del Comité había dejado a este último extremadamente vulnerable y había restado eficiencia a la ejecución de su programa de trabajo aprobado.

21. El Comité reconoció que se lograría mayor celeridad en la ejecución de su trabajo si se realizaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario general establecido por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el propósito de recibir y administrar las contribuciones voluntarias destinadas a apoyar la labor del Comité. Teniendo en cuenta la necesidad de mantener la intensidad de trabajo del Comité y realizar tareas imprevistas como consecuencia del accidente nuclear en el Japón, el Comité propuso que la Asamblea General alentara a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al fondo fiduciario general con esos fines o de hacer contribuciones en especie.

22. El Comité decidió celebrar su 59º período de sesiones en Viena del 21 al 25 de mayo de 2012.